

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

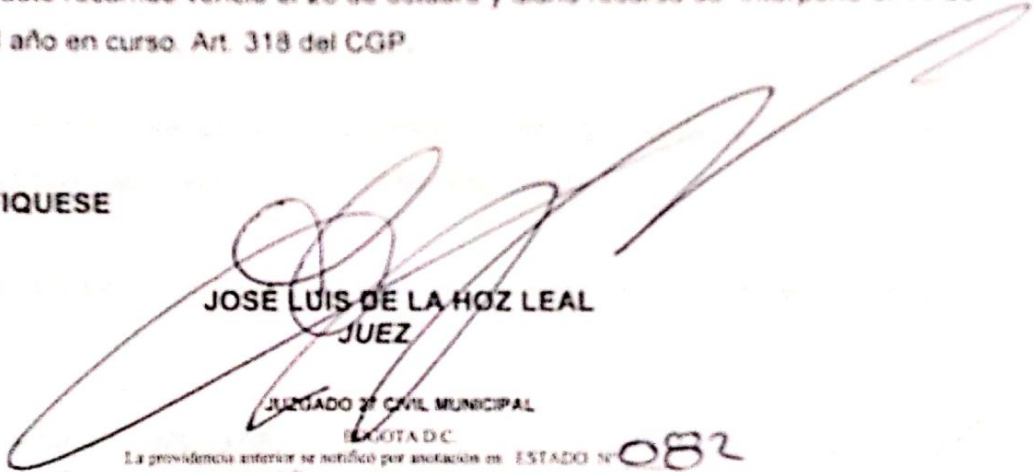
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C.,

01 DIC. 2020

Rad. 2020-0489

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho rechaza de plano el recurso de reposición que antecede por extemporáneo, téngase en cuenta que el término de ejecutoria del auto recurrido venció el 26 de octubre y dicho recurso se interpone el 11 de noviembre del año en curso. Art. 318 del CGP.

NOTIFIQUESE

  
JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 082

Hoy

09 DIC. 2020

WILLERMO TORRES GORDILLO

Secretaria

Fdor